



FONDOS  
INTERNACIONALES  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS

<b>Punto 9 del orden del día</b>	IOPC/OCT11/9/4	
Original: INGLÉS	26 de septiembre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	<b>92A16</b>	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	<b>92EC53</b>	
Asamblea del Fondo Complementario	<b>SA7</b>	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	<b>71AC27</b>	

## TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2011

### Nota del Director

<b>Resumen:</b>	La consignación presupuestaria para cubrir los costes en relación con el Órgano de Auditoría (en el Capítulo V – Gastos varios) del presupuesto de 2011 tal vez no sea suficiente debido al aumento de los gastos de viaje. El Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria entre los capítulos del presupuesto de 2011 para cubrir estos costes.
<b>Medida que se ha de adoptar:</b>	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> Decidir si autoriza esa transferencia dentro del presupuesto de 2011.

### 1 Introducción

- 1.1 La autorización del Director para efectuar transferencias dentro del presupuesto se rige por el artículo 6.3 del Reglamento financiero de los FIDAC que dice:

Las transferencias entre consignaciones de créditos dentro de los capítulos del presupuesto (en números romanos) podrán efectuarse sin límite alguno. Las transferencias entre consignaciones en el presupuesto entre capítulos podrán efectuarse hasta el 10%, calculado en la consignación de crédito a la que se efectúa la transferencia.

- 1.2 En ejercicios económicos anteriores, se han efectuado transferencias entre consignaciones ya sea dentro de los capítulos o bien entre capítulos del presupuesto, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

### 2 Costes del Órgano de Auditoría

- 2.1 La consignación presupuestaria en 2011 para cubrir los costes relativos al Órgano de Auditoría (Capítulo V – Gastos varios) es de £160 000. El presupuesto cubre los costes derivados del funcionamiento de este órgano, es decir los gastos de viaje y viáticos de los miembros, los honorarios de un experto externo y de los miembros designados por los Estados Miembros.
- 2.2 El coste relativo al funcionamiento del Órgano de Auditoría para 2010 era de £171 459, frente a la consignación presupuestaria de £138 000. Esto se debió a un aumento en los costes de viaje para los miembros del Órgano de Auditoría.
- 2.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año en diciembre, marzo/abril y junio. Además, el presidente del Órgano de Auditoría y el 'experto externo' asistirán normalmente a las sesiones ordinarias de octubre de los órganos rectores para rendir cuenta de las actividades del Órgano de Auditoría y recibir instrucciones de la Asamblea del Fondo de 1992 respecto a sus futuras labores. En el caso de que un asunto importante sobre el que ha trabajado el Órgano de Auditoría figurase en



el orden del día de alguna de estas reuniones de los órganos rectores, el Presidente del Órgano de Auditoría podrá autorizar a uno o más de sus miembros, que se haya encargado del trabajo, a asistir a la reunión para facilitar el debate correspondiente. Al efecto de mantenerse al día con el trabajo de los órganos rectores, los miembros del Órgano de Auditoría pueden ser elegibles para asistir a una o más sesiones de los órganos rectores durante cada uno de los tres años de su mandato.

- 2.4 Por las razones mencionadas arriba, los gastos de viaje para los miembros del Órgano de Auditoría supondrán, lo más probable, costes más elevados que lo previsto en el momento de preparar el presupuesto de 2011.
- 2.5 En virtud del artículo 6.3 del reglamento financiero, el Director podrá efectuar una transferencia de hasta el 10% (es decir £16 000) a la consignación presupuestaria para cubrir los costes del Órgano de Auditoría, lo que podrá dejar un déficit respecto a esta consignación si los costes superan las £176 000. El Director propone, por consiguiente, de que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria para cubrir el coste del Órgano de Auditoría (en el Capítulo V), dentro del presupuesto de 2011, a partir de otro Capítulo para cubrir los costes que podrían exceder la cantidad que puede transferirse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

### **3 Medidas que se han de adoptar**

#### Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) Tomar nota de la información facilitada en el presente documento; y,
  - b) estudiar la propuesta del Director de que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria al Órgano de Auditoría (en el Capítulo V), dentro del presupuesto de 2011, a partir de otro Capítulo para cubrir los costes que excedan de la cantidad que puede transferirse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.
-